

MEMORÁNDUM N° 56

A : CRISTOBAL DE LA MAZA
SUPERINTENDENTE DEL MEDIO AMBIENTE

DE : IVONNE MANSILLA GÓMEZ
JEFE OFICINA SMA REGIÓN DE LOS LAGOS

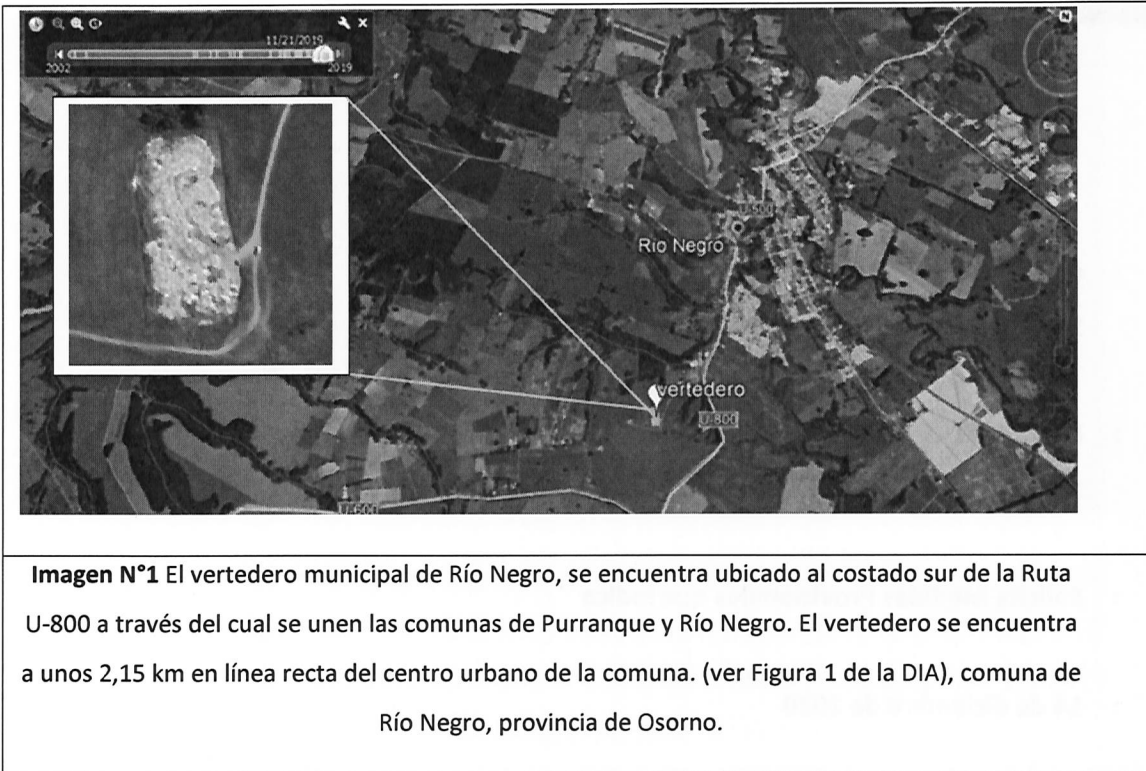
MAT. : Solicita Medidas Provisionales que indica

FECHA : 14 de diciembre de 2020

ANTECEDENTES GENERALES

1.- La Ilustre Municipalidad de Río Negro , RUT N° 69.210.301-7, representada por el Sr. Carlos Schwalm Ursua, RUT N°13.735.047-5, es titular de la Unidad Fiscalizable (UF) **“Vertedero Río Negro”**, ubicada en calle Pedro Aguirre Cerda S/N, comuna de Río Negro, Provincia de Osorno, Región de Los Lagos, la cual cuenta con Resolución de Calificación Ambiental Resolución (RCA), Resolución Exenta N°486, del 2010, de la COREMA Región de Los Lagos, del proyecto denominado **“Plan de cierre de Vertedero Municipal comuna Río Negro”**.

El Vertedero de Río Negro, según la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) **“Plan de cierre de Vertedero Municipal comuna Río Negro”**, se encuentra localizado en un terreno de propiedad municipal, abarca una superficie aproximada de 1,25 ha y atiende a una población aproximada de 8.804 habitantes. Inició sus operaciones el año 1985 y a partir del año 1991 es operado por un privado. Si bien el vertedero cuenta con una RCA, éste carece de Resolución Sanitaria que acredite que autoriza su funcionamiento.



CONTINGENCIA AMBIENTAL

2.- Que, con fecha 7 de diciembre del presente año, se realiza una actividad de fiscalización, **debido a la contingencia asociada a un incendio ocurrido al interior de la Unidad Fiscalizable “Vertedero Río Negro”**. En la inspección realizada por funcionaria de la Superintendencia del Medio Ambiente cuyo motivo corresponde a verificar la situación de emergencia actual del vertedero municipal, se constata que se encuentra el portón abierto y se observa el ingreso de un camión con residuos sólidos domiciliarios, que el vertedero municipal se encuentra operando a la fecha y humo en varias partes de la superficie del vertedero.

Se constata que en el vertedero existen en toda su superficie puntos con emanación de humo. Según informa el municipio, sobre la contingencia del incendio se enteran a través de la empresa Bioconval del Sr. Dagoberto Moraga, quien tiene a su cargo la mantención y administración del vertedero municipal, quien a su vez se enteró por el vecino de la casa más cercana al vertedero, dueño del terreno donde se ubica el camino vecinal que es utilizado por el municipio para llegar al vertedero.

El Sr. Mauricio Bahamondes, Encargado de Operaciones, Medio Ambiente y Aseo, informa que el Municipio se enteró de la contingencia a las 20:30 hrs del sábado 5 de diciembre, y que desde ese momento y hasta las 03 AM del día domingo 6 de diciembre, trabajó sólo bomberos de Río Negro en el vertedero. Señala que el domingo a las 10:30 por un rebrote, trabajaron bomberos de Río Negro-Purranque, una excavadora municipal y 2 camiones para el traslado de tierra, y que, el fuego comenzó por la zona de atrás del vertedero donde se depositan los residuos verdes (de cortas y podas) y hasta el 6 de diciembre hubo 3 rebrotes, en que el último aconteció pasadas las 21 hrs y que, con esta fecha comenzó a trabajar la excavadora a las 09 AM.

Se consulta al Sr. Bahamondes por el Plan de contingencia, a lo cual indica que no tienen Plan de Contingencia por escrito; sin embargo, lo primero que hicieron fue que el municipio se hace cargo de la situación, llaman a bomberos de la comuna, quienes han trabajado en la contención del incendio, los que en primera instancia han utilizado agua con el fin de bajar la temperatura de la superficie, con el fin de que pueda ingresar la excavadora de propiedad municipal para comenzar amagar el incendio con tierra. Señala que durante el día de hoy llega otra excavadora, la cual se dedicará a realizar corte de fuego, para proteger la zona de árboles especialmente y que desde hoy el municipio se dedicará con maquinaria a sofocar y a realizar el corta fuego y los 2 camiones a trasladar tierra, y en las zonas donde hubiese fuego, trabajará bomberos

FISCALIZACION AMBIENTAL

3.- El Acta de fiscalización ambiental de fecha 7 de diciembre de 2020, en cuanto a los hechos constatados, señala en forma textual lo siguiente:

Estación 2: Vertedero

Se realizó un recorrido en conjunto con el Sr. Bahamondes por el camino realizado por la excavadora en esta contingencia. Se constata que se encuentra trabajando una excavadora, cuya función es sofocar las zonas donde existe la presencia de humo. Que ingresan 2 camiones con tierra y 1 con residuos sólidos domiciliarios, los que fueron dispuestos en un área cercana donde se encuentra trabajando la maquinaria pesada; al ser consultado hasta donde llegaban los residuos, comenta que éstos se encontraban hasta el camino interno del vertedero. Es posible observar que los residuos que se están viendo afectados por esta contingencia no se encuentran con material de cobertura, exceptuando en algunas partes del sector del camino conformado recientemente por la excavadora, el cual fue utilizado para sofocar las zonas donde se estaba quemando. Se constata en toda la superficie del vertedero la existencia de varios focos de humo, a pocos metros de donde se encuentra trabajando la excavadora, y cerca del lugar donde el camión de residuos domiciliarios depositó la carga, se constata la presencia de fuego.

Se observa gran cantidad de residuos plásticos, típicos de residuos domiciliarios. Se constata un fuerte hedor típico de quema de residuos domiciliarios, el cual solo se percibe en la zona del vertedero y a la llegada de este. El Sr. Bahamondes indica que la situación actual del vertedero es mínima para lo que sucedió el día sábado, que el humo existente es poco para lo que emanó el fin de semana, el cual llegó hasta Osorno.

Se consulta al Sr. Bahamondes por la cantidad de residuos que se reciben al día y por la cobertura de los mismos, a lo cual indica que llega un camión al día, y con respecto a la cobertura, indica que como Encargado de Operaciones le consta que el municipio facilita apoyo algunos días del mes con una excavadora, pero que eso depende si están desocupadas, que en general no son más de 2 o 3 días. También informa que la maquinaria de la empresa a cargo del vertedero tiene su maquinaria con problemas mecánicos y que, al menos, está sin trabajar aproximadamente un mes, información que le es posible entregar debido a que solo está en el cargo del área de Operaciones, Medio Ambiente y Aseo hace un mes, cargo que aún no se oficializa.

Al observar la masa de residuos, tanto los residuos removidos como los no removidos, es posible constatar que se encuentran sin material de cobertura, no existen chimeneas de biogás, y por el lado Este del vertedero, zona que es posible visualizar, no se observan canales de aguas lluvias. Al consultarle por el manejo de aguas lluvias, biogás, lixiviados y hasta donde llegan los residuos por el lado Noroeste del vertedero, el Sr. Bahamondes indica que no existe manejo de aguas lluvias, ni tampoco de lixiviados y biogás, y que los residuos se encuentran hasta la zona de la quebrada, y que, de hecho, personalmente en su calidad de bombero, estuvo trabajando el día sábado en la pared de residuos que se encuentra en la quebrada.

Se constata la existencia de una casa a menos de 300 metros aproximadamente desde el centro del vertedero, y una población aproximadamente a 1 km.

Es importante señalar, además, que el predio donde se localiza el vertedero posee una superficie de 1,25 ha, y por el sector sur poniente del vertedero es posible apreciar el escurrimiento de aguas que dan origen al estero que más adelante es tributario del Río Negro. (Esto último, fue indicado en la DIA por el titular, durante la evaluación). En terreno en cambio, se ha evidenciado que desde el vertedero nace una vertiente, la cual fluye de sur a norte hasta alcanzar un estero sin nombre por aproximadamente 350 m, el cual tributa finalmente en el Río Negro.

	
Fotografía N°1: Se observa columna de humo emanada del incendio de la UF Vertedero de Río Negro.	Fotografía N°2: Excavadora de propiedad municipal, se encuentra trabajando para amagar focos en la zona norte del vertedero.



Fotografía N°3: Se observa camino interior realizado por la excavadora municipal el día de la emergencia.



Fotografía N°4: Se observan residuos en la orilla del camino construido por la excavadora, sobre los cuales la maquinaria depositó material de cobertura con el fin de amagar un punto de emanación de humo.



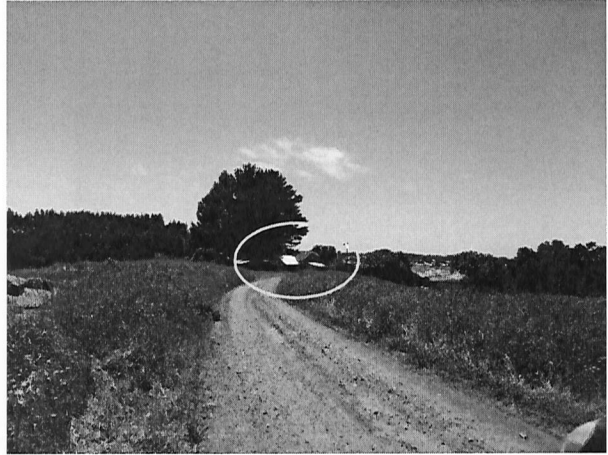
Fotografía N°5: Zona interior de la masa de residuos.



Fotografía N°6: Circulo amarillo destaca área con fuego.



Fotografía N°5: Imagen permite visualizar que toda la superficie del vertedero se encuentra con focos de humo



Fotografía N°6: Circulo destaca la casa más cercana al vertedero.

NORMATIVA AMBIENTAL QUE APLICA A LA UNIDAD FISCALIZABLE

4.- Que, en cuanto a su situación ante la autoridad ambiental, la UF cuenta con una Resolución de Calificación Ambiental (RCA), otorgada a través de la Resolución Exenta N°486, del 14 de septiembre 2010, de la COREMA Región de Los Lagos, la cual corresponde al proyecto "PLAN DE CIERRE DE VERTEDERO MUNICIPAL COMUNA DE RÍO NEGRO "; el proyecto no registra consultas de pertinencia. Como antecedente la RCA indica que:

a. En el considerando 3.3 Descripción de Obras Específicas a Realizar, punto 6 Cortafuegos:

Con la finalidad de aislar el predio respecto de su entorno, se habilitará en forma perimetral una franja cortafuegos que poseerá un ancho de 5m. Para que dicho sector sea utilizado como cortafuego, el titular se compromete a:

- mantener la franja periódicamente libre de todo elemento combustible;
- mantener la franja accesible en todo momento;
- no revegetar esta zona con ninguna especie.

b. En el considerando 3.4 Plan de Contingencias

El Plan de Contingencia tiene por objetivo definir los procedimientos de resolución y acciones alternativas a seguir en una organización ante la ocurrencia de un evento que altera la operación normal de un proyecto (...).

(...) se presenta para hacer frente oportunamente a las contingencias ambientales, que están referidas a la ocurrencia de efectos adversos sobre el ambiente debido a situaciones de origen natural o producto de

actividades humanas, situaciones no previsibles que están en directa correlación con el potencial de riesgo y vulnerabilidad del área.

Los tipos de Contingencias Ambientales consideradas son:

6. Incendio o Explosión por emanaciones de gas.

En el caso de ocurrencia de un incendio o una explosión, las acciones a seguir son las siguientes:

1. Se organizará el equipo (previamente entrenado) para utilizar extintores, mangueras de agua u otros elementos que permitan detener fuegos mayores;
2. Sofocar el incendio cubriendo el foco con material de cobertura y ocupando la maquinaria pesada disponible. Además, se solicitará el apoyo de bomberos o personal de brigadas contra fuego;
3. Aislar el área de riesgo y prohibición de ingreso de personas ajenas a la operación;
4. Cuidar que las personas se encuentren en la zona ubicada en la dirección contraria al viento;
5. Retirar elementos que puedan combustionar, del área de incendio. Si esto es imposible, alejarse del lugar y dejar que se quemen;
6. El supervisor de obra deberá decidir si es necesario solicitar la ayuda de servicios externos para detener el fuego (bomberos, personal de brigadas contra fuegos, etc.);
7. Registrar el accidente y sus causas;

Si la explosión es causada por biogás, se tomarán adicionalmente las siguientes medidas:

1. Se disminuirá la presión del gas con sondajes y/o zanjas.
2. Se detectará e impermeabilizará la zona dañada.
3. Registrar el accidente y sus causas.

RIESGO AMBIENTAL

5.- En la actividad de fiscalización descrita anteriormente, es posible observar que los residuos que se están viendo afectados por esta contingencia no se encuentran con material de cobertura, exceptuando en algunas partes del sector del camino conformado recientemente por la excavadora, el cual fue utilizado para sofocar las zonas donde se estaba quemando.

Se constata en toda la superficie del vertedero la existencia de **varios focos de humo**. A pocos metros de donde se encuentra trabajando la excavadora y cerca del lugar donde el camión de residuos domiciliarios depositó la carga, se constata presencia de fuego.

Se observa gran cantidad de residuos plásticos, típicos de residuos domiciliarios. Se constata un **fuerte hedor típico de quema de residuos domiciliarios**, el cual sólo se percibe en la zona del vertedero y a la llegada de éste.

El Sr. Bahamondes indica que la situación actual del vertedero es mínima para lo que sucedió el día sábado, que el humo existente es poco para lo que emanó el fin de semana, el cual llegó hasta Osorno.

Al observar la masa de residuos, tanto los residuos removidos como los no removidos, es posible constatar que se encuentran sin material de cobertura, no existen chimeneas de biogás, que los residuos se encuentran hasta la zona de la quebrada, y que bomberos estuvo trabajando el día sábado en la pared de residuos que se encuentra en la quebrada.

Se constata la existencia de una casa a menos de 300 metros aproximadamente del vertedero y una población aproximadamente a 1 km.

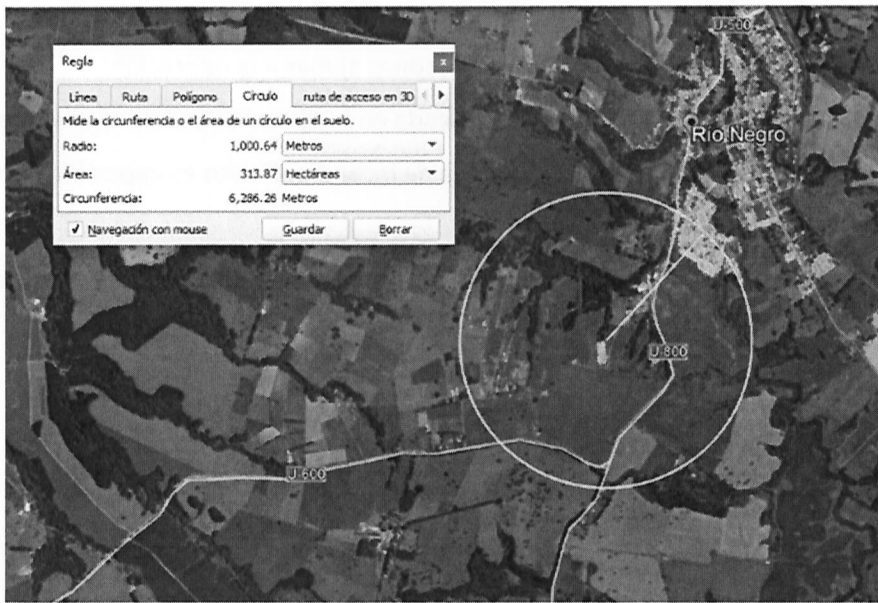


Imagen N°2: Radio de 1 Km aprox. desde el deslinde del vertedero municipal, que da cuenta de la existencia de viviendas cercanas al Norte y Noreste del vertedero donde existe una población, contraviniendo el DS 189/2008, Reglamento sobre Condiciones Sanitarias y de Seguridad Básicas en los Rellenos Sanitarios del MINSAL.



Imagen 4: Imagen identifica el estero sin nombre que se encuentra a 346 mts. de la zona norte del vertedero.

Debido a la inexistencia de cobertura de los residuos, se genera un incremento de manera exponencial al riesgo de incendios, que junto al no control de biogás y su salida a través de chimeneas, que por lo menos realicen la ventilación, viene a generar emisiones de malos olores y su permanencia confinado al interior de la masa de residuos, hace que, ante un pequeño incendio, éste se propaga internamente. Lo anterior podría explicar el hecho de que existan fuegos en distintos puntos del vertedero. Por otro lado, la inexistencia de planes de contingencia no permite dar una pronta y correcta respuesta a la situación.

Es sabido que los residuos domiciliarios en nuestro país contienen un importante porcentaje de plásticos, y según la OMS (<https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/dioxins-and-their-effects-on-human-health>) la quema incontrolada e incompleta de estos, como es lo que sucede en un incendio de un vertedero, conlleva las probabilidades de generar sustancias tóxicas para la población, como son las dioxinas, compuestos químicos que son compuestos orgánicos persistentes (COP); ante esto y los hechos constatados en la actividad de inspección ambiental, es posible para la Superintendencia concluir que, dado el incidente ocurrido, se presentan riesgos para el medio ambiente y la salud de las personas, considerando que se encuentra población cercana al vertedero, y así como también la presencia de un estero en la inmediatez del sitio de disposición. Por otro lado, este estero potencialmente se puede ver afectado por el material particulado emanado del incendio, donde parte de este podría precipitar a la vertiente que escurre al norte del vertedero y luego al estero sin nombre distante a unos 350 m, también al norte del vertedero. Por otro lado, es importante destacar que, durante la

vida útil del vertedero, éste ha sufrido varios episodios de incendios, los cuales han sido de diversa magnitud, y en el último año se han producido 2 episodio registrados.

SOLICITUD DE ADOPCION DE MEDIDAS PROVISIONALES PRE-PROCEDIMENTALES

6. En virtud de todo lo expuesto anteriormente, es que solicito a Ud., tenga a bien, en virtud de los antecedentes presentados, así como de la fiscalización realizada a la UF, y lo señalado en el artículo 48 letras a) y f) de la LO-SMA, lo siguiente:

6.1. Manejo de Contingencias vertedero

a). El titular de manera inmediata deberá realizar el traslado del frente de trabajo a un sector alejado de los actuales focos de ignición, a objeto de que se pueda trabajar en el control de dichos focos, así como también impedir que la disposición de residuos nuevos constituya carga combustible adicional para el incendio. Para verificar el cumplimiento deberá entregar fotografías fechadas y georreferenciadas, que muestren el traslado del frente de trabajo.

b). El titular deberá entregar en un plazo no mayor a 5 días hábiles contados desde la notificación de la resolución que ordene las medidas, un cronograma de acciones que ejecutará para el control de los amagos de incendio y para dar continuidad a la operación de disposición de residuos. En dicho documento, además, deberá dar cuenta del origen y causas del incendio del vertedero Río Negro que comenzó el día 5 de diciembre 2020. Dichas acciones deberán ser ejecutadas en un plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de la resolución que ordene las medidas. Como medio de verificación, deberá presentar el cronograma y fotografías fechadas y georreferenciadas que den cuenta de la ejecución de las acciones. El cronograma deberá ser remitido al correo electrónico oficina.loslagos@sma.gob.cl.

c). El titular deberá realizar en un plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de la resolución que ordene las medidas, un cortafuego perimetral, consistente en el escarpe de una franja de terreno de un ancho de 5m, de acuerdo a lo señalado en la RCA N°486 de 2010, considerando, lo establecido en el considerando 3.3 “Descripción de Obras Específicas a Realizar”, Diseño de cierre del vertedero, punto 6 Cortafuegos, que asegure que ante la eventualidad de ocurrencias futura de incendios, estos sean controlados al interior del predio. Para verificar el cumplimiento deberá entregar fotografías fechadas y georreferenciadas, que muestren las acciones y el estado final de los sectores controlados. Dichas fotografías deberán dar cuenta de todos los frentes de trabajo.

d). El titular deberá perfilar y cubrir la totalidad de la masa de residuos afectada por el incendio, así como efectuar una correcta disposición de los residuos de la comuna de Río Negro. La presente medida deberá efectuarse dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de la resolución que las ordene.

e). Desarrollar y presentar un documento de “Plan de contingencia ambiental para el vertedero,” el cual debe contener entre otros aspectos, la emergencia por incendio, de acuerdo a lo señalado en la RCA N°486 de 2010, considerando 3.4 Plan de Contingencias. El plan de Contingencia deberá ser cargado en la Plataforma de la SMA, de acuerdo a lo señalado en la Res. Ex. N°1610, del 20-12-2018, que instruye a todos los titulares de RCA, cargar dichos Planes de Contingencia. Para lo cual dispondrá de 15 días hábiles contados desde la notificación de la resolución que ordene las Medidas Provisionales.

6.2 Monitoreo Ambiental

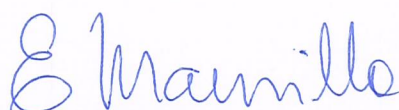
a). Realizar el monitoreo de calidad de agua superficial del estero que se encuentra en el sector Norte del vertedero con un muestreo aguas arriba y aguas abajo del vertedero; la medición deberá realizarse en al menos 2 puntos de monitoreo, que debe considerar el análisis de laboratorio de las muestras y de los resultados. Los parámetros a considerar serán los mismos que los establecidos en la RCA 486/2010, Considerando 3.5 “Sistemas de Monitoreo y Control”, 6. Aguas superficiales, según artículo N°47 del Decreto Supremo 189/2008, del Ministerio de Salud.

Los muestreos deberán ejecutarse por medio de una Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental autorizada por esta Superintendencia. Los resultados deberán ser entregados en tanto sean recibidos por la entidad acreditada. Para dar cuenta de lo anterior, el titular tendrá un plazo de 15 días hábiles, contados desde la notificación de la resolución que ordene las Medidas Provisionales.

6.3 Reporte consolidado

- a) Elaborar un informe detallado y consolidado respecto de cada una de las medidas establecidas en esta resolución, incluyendo la presentación de los resultados obtenidos del muestreo de aguas superficiales.
- b) El informe detallado deberá ser ingresado a las oficinas de la Superintendencia de la Región de Los Lagos, dentro de un plazo de 10 días hábiles, contados desde el vencimiento del plazo de la resolución que las ordene, vía correo electrónico a oficina.loslagos@sma.gob.cl.

Sin otro particular, atte.,


IVONNE MANSILLA GÓMEZ

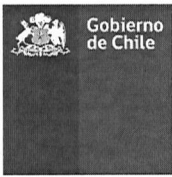
JEFE OFICINA REGIÓN DE LOS LAGOS
SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE




IMG/img

DISTRIBUCIÓN:

- Fiscal (S) Superintendencia del Medio Ambiente.



- División de Fiscalización.
- División de Sanción y Cumplimiento.

ANEXO

- Acta de Inspección Ambiental.